



ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE LICENCIADOS EN EDUCACION FISICA Y EN CIENCIAS
DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEL DEPORTE DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Por todo ello,

SOLICITAMOS del Ayuntamiento de Madrid que por presentado este escrito, tenga por formuladas en tiempo y forma las presentes alegaciones contra la aprobación inicial del proyecto de presupuesto del ejercicio 2016 del Ayuntamiento de Madrid y como tal sean debatidas y en mérito a los razonamientos y motivaciones que se exponen, aceptadas, y en su razón:

1.- Se modifique el referido proyecto de presupuesto e incluir las consignaciones presupuestarias correspondientes para establecer como requisito de acceso y desempeño para los puestos de Director de Unidad Deportiva la titulación deportiva oficial necesaria, esto es la de Licenciado/Grado en Educación Física y Ciencias de la Actividad Física y del Deporte, con la consiguiente modificación de la plantilla y relación de puestos de trabajo.

2.- Se modifique el proyecto de presupuesto en las consignaciones presupuestarias necesarias para incluir entre el personal al servicio del Ayuntamiento de Madrid los puestos de trabajo de Coordinadores Deportivos que vienen ejerciendo de forma continuada como tales, estableciendo como requisito de acceso y desempeño para los puestos la titulación deportiva oficial necesaria, esto es la de Licenciado/Grado en Educación Física y Ciencias de la Actividad Física y del Deporte igualmente con la consiguiente modificación de la plantilla y relación de puestos de trabajo.



ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE LICENCIADOS EN EDUCACION FISICA Y EN CIENCIAS
DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEL DEPORTE DE LA COMUNIDAD DE MADRID

3.- Se modifique el referido proyecto de presupuesto e incluir las consignaciones presupuestarias derivadas del necesario cumplimiento de la exigencia del art. 13.5 de la vigente Ley Orgánica 1/1996, para todo el personal municipal que tenga contacto habitual con menores, especialmente el deportivo, y para el caso de que ello suponga la inhabilitación para ejercer su puesto de trabajo a algún funcionario o trabajador municipal afectado por dicha norma, con la consiguiente modificación de la plantilla y/o relación de puestos de trabajo.

OTROSÍ DECIMOS.- Que de conformidad con el art. 72 de la Ley 10/1990, de 15 de octubre, **DE NUEVO SOLICITAMOS** que se dé cumplimiento al antedicho precepto por el Ayuntamiento de Madrid en todas y cada una de las instalaciones deportivas de titularidad municipal, publicando en lugar perfectamente visible y accesible, los datos técnicos de la instalación o del establecimiento, así como de su equipamiento y el nombre y titulación respectiva de las personas que presten servicios profesionales en los niveles de dirección técnica, enseñanza o animación, comunicándonos formalmente a esta Corporación de Derecho Público mediante el certificado oportuno, su efectivo e íntegro cumplimiento.